



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 1484-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2484-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicitando ratificación de la Resolución N° 038-2019-D-FIME, de fecha 06 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se dirige al Decano solicitando aprobación del **III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA** según Oficio N° 33-2019-UI-FIME;

Que, a través del Oficio N° 120-2019-D-FIME, contenido en el expediente mencionado en la parte del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, eleva para su ratificación la Resolución N° 038-2019-D-FIME, de fecha 06 de marzo del 2019, que aprueba el **III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA** conformado por dos grupos A y B;

Que, con la finalidad que se pueda desarrollar el Programa a los Bachilleres Egresados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – UNPRG, con el objetivo de incorporar técnicas y obtener competencias necesarias para elaborar el plan de tesis para luego obtener el Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista es por ello que se acordó aprobar el **"III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA"** conformado por dos grupos A y B y el proyecto respectivo para la ejecución del mencionado programa;

Que, con Oficio N° 349-2019-OGCU-UNPRG, de fecha 26 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina General de Calidad Universitaria, precisa que el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, ha cumplido con incorporar el Programa Académico del **"III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS"** por lo que emite opinión favorable para la ratificación de la citada resolución en vía de regularización;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 544-2019-OGAJ, y Oficio N° 829-2019-OGAJ ha emitido opinión al respecto en el cual concluye que, dada la importancia del programa Académico, se ratifique la resolución a la que hace referencia el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y su respectiva estructura de costos la cual obra en el expediente;

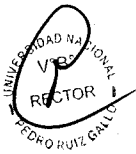
Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en todos sus extremos y en vía de regularización, la Resolución N° 038-2019-D-FIME, de fecha 06 de marzo del 2019, que aprueba el **III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA** conformado por dos grupos A y B.

2° APROBAR la ejecución y desarrollo del **III PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE TESIS EN INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA** conformado por dos grupos A y B, dirigido a los **EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA**."





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1484-2019-R

Lambayeque, 11 de octubre de 2019

Pág. N° 02

3° APROBAR el Presupuesto de Ejecución, para gastos Operativos y Administrativos en Desarrollo de la FIME.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficina de Administración FIME, Oficina de Procesos Académicos FIME, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Dr. JIMMY CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

/mesr

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO